

A C T A Nº 186

CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA LEGELARIEN EUSKAL KONTSEILUA

30 de junio de 2025

A S I S T E N T E S

ALAVA:

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA (Presidente)
D. IÑIGO EGUILUZ OGUETA
Dª CRISTINA URIARTE PÉREZ DE ARRILLUCEA

BIZKAIA:

Dª MAITE MORILLO QUINTANILLA (Decana)
D. BORJA VIGO CUBILLEDO
Dª LAURA FRAU BECEDONIZ
D. FRANCISCO JAVIER SANTOS ÁLVARO
D. GORKA VIDONDO SALABERRI
D. ESTEBAN UMEREZ ARGAIA (Secretario)

GIPUZKOA:

D. GERARDO LÓPEZ SÁNCHEZ – SARACHAGA (Decano)
Dª MARIA ARAGÓN CASTIELLA
D. JOSE ANTONIO GARCÍA BETES
D. JOSE ANTONIO GARCIA IMAZ

En la sede del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, siendo las 16:30

horas del día 30 de junio de 2025, bajo la presidencia del Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA, da comienzo la reunión de los miembros del Consejo Vasco de la Abogacía - Legelarien Euskal Kontseilua relacionados anteriormente, previa convocatoria al efecto.

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 185 correspondiente a la reunión del Pleno celebrado el 5 de mayo de 2025.

2º.- Información del Sr. Presidente.

3º.- Informe de la Comisión de Deontología.

4º.- Examen y análisis del Borrador de Procedimiento Disciplinario del Consejo Vasco de la Abogacía, elaborado por la Comisión de Deontología, así como su tramitación, traslado y exposición, a efecto de alegaciones, a los colegiados/as de los tres Territorios Históricos del País Vasco hasta su aprobación definitiva en ulterior pleno del Consejo.

5º.- Solicitud de adhesión del Consejo Vasco de la Abogacía para la concesión de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort a favor del Excmo. Sr. D. Emilio Vega Ruiz, Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Guadalajara, y del Excmo. Sr. D. Jesús Mª Sánchez García, Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.

6º.- Ruegos y preguntas.

PREVIO.- Asiste el Letrado Coordinador **D. JOSEBA E. ECHEBARRIA**

GÁRATE.

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta nº 185 correspondiente a la reunión del Pleno celebrado el 5 de mayo de 2025.

La Decana, Dª MAITE MORILLO QUINTANILLA, indica la necesidad de introducir la siguiente corrección en el texto previamente remitido a los asistentes a este Pleno:

En la letra D del punto Segundo del Acta:

Donde dice: «*(...) a los presupuestos presentados a la aprobación de la Asamblea*».

Debe decir: «*(...) a las cuentas anuales presentadas a la aprobación de la Asamblea*».

Hecha esta corrección, por unanimidad de los presentes se acuerda la aprobación del Acta anteriormente referida.

SEGUNDO.- Información del Sr. Presidente.

D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA informa sobre los siguientes temas:

- A.-** El Sr. Presidente informa de la huelga convocada por las asociaciones profesionales judiciales y fiscales para los días 1, 2 y 3 de julio. Cada Colegio expresará su posición a sus respectivos jueces decanos.
- B.-** Se han celebrado tres reuniones con el Gobierno Vasco para tratar la inclusión de los MASC en los módulos de la asistencia jurídica gratuita y la sensación es que seguimos en la casilla de salida.

El Gobierno Vasco descarta modificar los módulos para incorporar nuevos conceptos porque esto le obliga a modificar todo el Decreto, con un procedimiento similar al

necesario para su aprobación. La intención del Gobierno Vasco es la de incrementar el importe del módulo dedicado el desistimiento y encajar en el mismo todos los MASC. El Consejo Vasco de la Abogacía considera que la remuneración de los MASC debe ser igual al módulo del declarativo correspondiente, porque de otra forma se desincentivan los MASC y se incentivan los procesos contenciosos.

El Consejo acuerda dirigirse por escrito al Gobierno Vasco para que se incluyan en la asistencia jurídica gratuita todos los MASC contemplados en la Ley y que se actualicen los módulos existentes de desistimiento y transacción.

El Gobierno Vasco está trabajando en la actualización de las bases económicas de los módulos con una subida del 5,4 %. El Consejo solicitará que la actualización se haga con efectos a 1 de enero de 2025 y que se haga extensivo al Convenio sobre violencia contra la mujer y a la Asistencia al detenido.

TERCERO.- Informe de la Comisión de Deontología.

A continuación, el Letrado Coordinador, **D. JOSEBA EDORTA ECHEBARRIA GÁRATE**, da cuenta de las propuestas de resolución preparadas por la Comisión de Deontología y, previa abstención, tanto en la deliberación como en la votación, de los vocales pertenecientes a los Colegios que dictaron las resoluciones recurridas, se adoptan, por unanimidad de los restantes vocales, las siguientes resoluciones:

- **Expediente nº 14/2025 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se decide la inhabilitación del profesional para el ejercicio de la Abogacía por un plazo de 4 meses, y la expulsión del profesional de los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita por un tiempo de 4 meses. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.
- **Expediente nº 15/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió declararse incompetente para tramitar dicha denuncia y consecuentemente el archivo de lo actuado por del Letrado [REDACTED] [REDACTED] Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.

- **Expediente nº 16/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió el archivo de lo actuado por el Letrado [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 17/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió imponer al Letrado una sanción de suspensión del ejercicio profesional por un plazo de 5 días y la exclusión en el Turno de Oficio y Asistencia al Detenido por un plazo de 3 meses. Estimar parcialmente el Recurso.
- **Expediente nº 18/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decretó el archivo de lo actuado por el Letrado [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 19/2025 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decidió imponer a la Letrada [REDACTED] la sanción de suspensión en el ejercicio profesional por un plazo de 16 días, así como la expulsión de 3 nombramientos en el Turno de Oficio Social. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 20/2025 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se decretó el archivo de lo actuado por la Letrada [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 21/2025 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se decide imponer al Letrado una sanción de multa por importe de 7.500€. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.

- **Expediente nº 22/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió imponer al Letrado una sanción de suspensión del ejercicio profesional por un plazo de 16 días. Estimar el Recurso.
- **Expediente nº 23/2025 (Bizkaia)** Recurso de Alzada interpuesto por la Letrada [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia por la que se decidió imponer a la Letrada una sanción de suspensión del ejercicio profesional por un plazo de 7 meses. Con la Ponencia: Desestimar el Recurso.
- **Expediente nº 24/2025 (Gipuzkoa)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía de Gipuzkoa por la que se decide imponer al Letrado [REDACTED] [REDACTED] una sanción de multa por importe de 7.500€. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 25/2025 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por [REDACTED] [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decidió el archivo de lo actuado por la Letrada [REDACTED]. Con la ponencia: Inadmitir el Recurso.
- **Expediente nº 26/2025 (Araba)** Recurso de Alzada interpuesto por el Letrado [REDACTED] contra la resolución del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa por la que se decidió imponer al Letrado la sanción de suspensión en el ejercicio de la Abogacía por un plazo de 6 meses. Con la ponencia: Desestimar el Recurso.

Seguidamente, el Letrado Coordinador informa sobre las últimas las resoluciones judiciales recaídas con posterioridad al anterior Pleno, a saber:

1. Providencia de fecha 7 de mayo de 2025, de la Sección Primera de la sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Supremo por la que se

acuerda la inadmisión a trámite del Recurso de Casación nº 2718/2025, instado al Consejo Vasco de la Abogacía contra la Sentencia nº 442/2024, de fecha 4 de diciembre, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, desestimatoria del Recurso de Apelación nº 185/2024, interpuesto contra la Sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 2024 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Vitoria-Gasteiz en el Recurso Contencioso Administrativo nº 285/2021, en el que se impugnaba la resolución de fecha 7 de enero de 2021 del Ilustre Colegio de la Abogacía Alavesa, en la que se inhabilitaba al **Letrado [REDACTED]** [REDACTED] en el ejercicio de la abogacía por un plazo de 7 días.

2. Providencia de fecha 14 de mayo de 2025, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con cargo al Recurso de Casación nº 2351/2025 por el cual se inadmite a trámite el citado recurso contra Sentencia nº 385/2024, de 30 de octubre, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, desestimatoria del Recurso de Apelación nº 84/2024 interpuesto contra la sentencia nº 170/2023 de 5 de diciembre de 2023, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 5 de Bilbao que estimaba el Recurso Contencioso-Administrativo nº 183/2022 interpuesto por la Letrada [REDACTED] [REDACTED], en la que se impugnaba la resolución de 3 de mayo de 2022, desestimatoria del Recurso de Alzada formulado contra el acuerdo dictado por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de la Abogacía de Bizkaia, consistente en la inhabilitación en el ejercicio de la abogacía por un plazo de 15 días.
3. Sentencia nº 91/2025, de 28 de mayo de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Vitoria/Gasteiz, Ordinario nº 394/2023, por la que se estima el Recurso Contencioso-Administrativo presentado por [REDACTED], contra la Resolución del Consejo Vasco de la Abogacía dictada con fecha 26 de septiembre de 2023, que desestimó el Recurso de Alzada nº 23/2023 presentado por [REDACTED]

[REDACTED] contra la resolución de la Junta de Gobierno del Colegio de la Abogacía Alavesa, de fecha 19 de abril de 2023, por la que se le impuso, en expediente disciplinario nº 21/2023, la sanción de suspensión del ejercicio de la abogacía por un plazo de 16 días, así como la exclusión de la lista del Turno de Oficio Contencioso-Administrativo por un plazo de 6 meses. Sin costas.

Estando ante un supuesto de valoración de prueba y aplicación de la presunción de inocencia y, por consiguiente, no viendo factible una sentencia estimatoria de las pretensiones del Consejo, se acuerda no apelar.

CUARTO.- Examen y análisis del Borrador de Procedimiento Disciplinario del Consejo Vasco de la Abogacía, elaborado por la Comisión de Deontología, así como su tramitación, traslado y exposición, a efecto de alegaciones, a los colegiados/as de los tres Territorios Históricos del País Vasco hasta su aprobación definitiva en ulterior pleno del Consejo.

El Pleno acuerda abrir un plazo de enmiendas o sugerencias entre sus miembros y proceder al debate y aprobación inicial del borrador, en su caso, en un Pleno extraordinario a celebrar en formato online el día 15 de julio de 2025, a las 16:30h.

QUINTO.- Solicitudes de adhesión del Consejo Vasco de la Abogacía para la concesión de la Cruz de Honor de la Orden de San Raimundo de Peñafort a favor del Excmo. Sr. D. Emilio Vega Ruiz, Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Guadalajara, y del Excmo. Sr. D. Jesús M^a Sánchez García, Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona.

A.- El Presidente, D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA, informa de que el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Guadalajara solicita la adhesión

del Consejo para la concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, en la categoría que corresponda, para el Excmo. Sr. D. Emilio Vega Ruiz, en atención a su destacada trayectoria personal, profesional e institucional a favor de la abogacía, en sus treinta años de ejercicio profesional, más de trece años como Decano de dicho Ilustre Colegio, su destacada labor en el Consejo de la Abogacía de Castilla La Mancha, y sus responsabilidades actuales como Presidente de la Comisión de Coordinación de los Consejos Autonómicos y como uno de los seis puestos adjuntos a la Presidencia del Consejo General de la Abogacía Española.

El Pleno del Consejo Vasco de la Abogacía aprueba mostrar la adhesión solicitada.

B.- El Presidente, D. ANTÓN ECHEVARRIETA ZORRILLA, informa de que el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Guadalajara solicita la adhesión del Consejo para la concesión de la Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, en la categoría que corresponda, para el Decano del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, D. Jesús María Sánchez García, en virtud de los extensos y acreditados méritos de su carrera profesional.

El Pleno del Consejo Vasco de la Abogacía aprueba mostrar la adhesión solicitada.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

No se plantean.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 18:10 horas, se da por finalizada la presente reunión.

Vº Bº
EL PRESIDENTE